


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 JUL 2010

Expediente N° 22.011/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Instituto de Educación Media - Tartagal solicita la pertinente autorización ante el Consejo Superior, para convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo: Profesor T.P.4; **CARGA HORARIA:** 12 U.H.; **ASIGNATURA:** MÚSICA; **CURSO:** 3° y 4° Año; **TURNOS:** Mañana y Tarde; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto por el Reglamento de Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión de cargos de profesores regulares, aprobado por Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

Que en la actualidad el cargo se encuentra cubierto y con el financiamiento respectivo, con vencimiento de designación el 20/08/10.

Que conforme lo establece la reglamentación vigente, es competencia del Rector efectuar la convocatoria, previa autorización por parte de este Cuerpo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 121/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Novena Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2010)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Rectorado a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo, correspondiente al Instituto de Educación Media Tartagal:

**CARGO:** P.T.P.4**CARGA HORARIA:** 12 U.H.**ASIGNATURA:** MÚSICA**CURSO:** 3° y 4° Año**TURNOS:** Mañana y Tarde

ARTÍCULO 2°.- Establecer en la convocatoria, que los profesores designados deberán cumplir además de las funciones específicas del cargo, las tareas de extensión, conforme lo dispone la Resolución CS N° 226/91 que aprueba el Reglamento para las Horas de Extensión del Personal de los Institutos de Educación Media de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Establecer en cada designación que *"El docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del Instituto y su dedicación, según lo determine el Director, a propuesta del Consejo Asesor"*.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría General, IEM-Tartagal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo BLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta